



Bogotá / 601 401 0447 Otras ciudades / 01 8000-9-19667 o a través del #833 opción 2 www.colmenaseguros.com





Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones:

## Definición de amparo

Si eres hospitalizado durante mínimo 24 horas como consecuencia de una enfermedad diagnosticada, o un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, Colmena te pagará la suma asegurada expresada en el certificado de tu póliza.



## ¡Ten presente!

Este amparo es acumulable con los amparos adicionales de:

- Renta Diaria por Hospitalización
- Renta Diaria por Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos UCI Renta Diaria por Hospitalización e Incapacidad Total Temporal
- Post-Hospitalaria

## (Exclusiones) Licencias de maternidad y/o paternidad.

¿Qué no cubre este amparo?

- Cirugía estética o tratamientos de belleza, salvo
- los de tipo reconstructivo por accidente. Corrección de defectos de refracción visual.
- d. Enfermedades declaradas como epidémicas por las autoridades sanitarias competentes.

Para que Colmena te pague la suma de dinero asegurada, deberás demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

- Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites. Copia cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de la historia clínica completa del asegurado o informe del médico tratante sobre el estado de salud con la fecha y causa de la hospitalización.
- Formato Inscripción de Cuenta para Pago de Indemnización de Seguros de Personas

Colmena podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Nota

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional, se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, Colmena llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de Colmena se limitará a la devolución de dichas primas.

Referencia a nota técnica 01/02/2022-1432-NT-P-34-34220\_V1\_02/2022